



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.STAGEJUDOAKARI

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI , por la organización del evento STAGE DE JUDO AKARI.

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI , por la organización del evento STAGE DE JUDO AKARI.

FECHA: 03/09/2024

NÚM. DE RESOLUCIÓN: 495/2024

DESTINATARIO

NOMBRE Y APELLIDOS: CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI

DIRECCIÓN: CALLE PINTOR PEPE DAMASO N. 46 Portal 8 Plta. 4 Pta. D Las Palmas de Gran Canaria CP. 35018 LAS PALMAS

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI , por la organización del evento STAGE DE JUDO AKARI.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar el evento deportivo, a favor de la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, con CIF nº G76105766, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.

II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024 , donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024

Documento firmado por:

CARLA CAMPOAMOR ABAD

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

04/09/2024 11:44

04/09/2024 12:40



U006754ad10704090ce0768270090821z

2024 - 53263

REGISTRO GENERAL

04/09/2024

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.STAGEJUDOAKARI

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI , por la organización del evento STAGE DE JUDO AKARI.

341/489.126	STAGE DE JUDO AKARI	6.000,00 €
-------------	------------------------	------------

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000102, de fecha 26.01.2024, por importe de 6.000,00 €, en concepto de organización y celebración del evento deportivo STAGE DE JUDO AKARI

IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, con CIF nº G76105766, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 - 5354.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2024 - 23184, de fecha 14.02.2024.
- RE 2024 - 90772, de fecha 19.06.2024.
- RE 2024 - 52230, de fecha 06.04.2024.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 30.07.2024 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, con CIF nº G76105766, por organizar y celebrar el evento deportivo STAGE DE JUDO AKARI y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 6.000,00 €.- (SEIS MIL EUROS).

VIII.- Providencia del Presidente del IMD de fecha 30.07.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, con CIF nº G76105766, por organizar y celebrar el evento deportivo STAGE DE JUDO AKARI

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 02.08.2024, por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X.- Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, con CIF nº G76105766, por organizar y celebrar el evento deportivo STAGE DE JUDO AKARI

XI.- Informe económico de cumplimiento de la base 38ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, elaborado por la técnica de asuntos económicos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 30.07.2024.



U006754ad10704090ce0768270090821z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:

CARLA CAMPOAMOR ABAD

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

04/09/2024 11:44

04/09/2024 12:40

2024 - 53263

REGISTRO GENERAL

04/09/2024

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.STAGEJUDOAKARI

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI , por la organización del evento STAGE DE JUDO AKARI.

XII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 05.08.2024.

XIII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 06.08.2024.

XIV.- Informe de la Intervención General, de fecha 02.09.2024.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (publicado en el BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024)., en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.



U006754ad10704090ce0768270090821z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:

CARLA CAMPOAMOR ABAD

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

04/09/2024 11:44

04/09/2024 12:40



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.STAGEJUDOAKARI

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI , por la organización del evento STAGE DE JUDO AKARI.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000126, de fecha 26.01.2024, referencia 22024000077 y aplicación presupuestaria 341/489.102 en concepto de organización y celebración del evento deportivo STAGE DE JUDO AKARI, por importe de 6.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, con CIF nº G76105766:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.126	STAGE DE JUDO AKARI	6.000,00 €	CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, con CIF nº G76105766

CUARTO. El Club Deportivo Judo Club Akari, junto con el IMD colaboraron estrechamente en la organización del I Stage de Judo CLUB AKARI. Esa colaboración se llevó a cabo con una buena sintonía y con un informe de valorativo favorable. Ahora es en el III Stage el reto es sumamente atractivo e ilusionante. Vino por primera vez, una mujer a la dirección de un Stage. Paula Belén Pareto es la primera mujer argentina de la historia en consagrarse campeona olímpica tras los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro en el 2016 y bronce en Beijing 2008.

Por otro lado, también se contó con otro invitado de lujo: Elio Verde, judoca italiano con un palmarés envidiable: quinto puesto en los Juegos Olímpicos de Londres 2012, bronce mundial en Rotterdam 2009 y dos medallas de bronce en los Campeonatos Europeos en los años 2010 y 2011.

El Club Deportivo Judo Club Akari fue fundado el 14 de febrero de 2011 y se trata de una entidad deportiva sin ánimo de lucro con sede social en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Las categorías que se encuentran en su columna vertebral van desde la categoría prebenjamín y benjamín hasta la categoría absoluta pasando claramente por las etapas de alevín, infantil, cadete y júnior. Como club marcan diferentes itinerarios deportivos para que los judocas sigan en formación y tengan un proceso integral dentro de nuestro deporte como son la iniciación al judo, iniciación al rendimiento, identificación de talentos y creación de campos de entrenamientos.

Además de la participación en competiciones regulares e internacionales por toda la base del club, organizan eventos deportivos tanto Festivales infantiles como el Stage de Judo CLUB AKARI.

Los objetivos fueron concentrar en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a judocas de diversas categorías con el fin de entrenar y seguir aprendiendo de la mano de grandes figuras importantes del judo internacional. Esta cita es ideal para promocionar las posibilidades de la capital al ofrecerles a los deportistas buen clima, playa y una amplia vida cultural y ocio.

Además, se pretende fijar el Stage de Judo "CLUB AKARI" como un evento deportivo de Judo con una elevada repercusión mediática.

Fecha de celebración del evento: Desde el 11 de julio hasta el 14 de julio de 2024.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros: La promoción del evento deportivo fue a través de los medios propios del club y otros tales como prensa, radio y televisión.



U006754ad10704090ce0768270090821z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

CARLA CAMPOAMOR ABAD

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

04/09/2024 11:44

04/09/2024 12:40

2024 - 53263

REGISTRO GENERAL

04/09/2024

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.STAGEJUDOAKARI

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, por la organización del evento STAGE DE JUDO AKARI.

La presentación del citado Stage se llevó a cabo en la sala de prensa del Gran Canaria Arena, situado en la Calle Fondos de Segura S/N, 35019 Las Palmas de Gran Canaria.

En este caso la colaboración se vincula a la subvención nominativa asignada en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, destinada a la organización y desarrollo del evento deportivo STAGE DE JUDO AKARI, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La entidad organizadora es CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, con CIF nº G76105766, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, con CIF nº G76105766, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas

Asimismo, se informa, que la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, con CIF nº G76105766, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración del IMD, de fecha 05.08.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

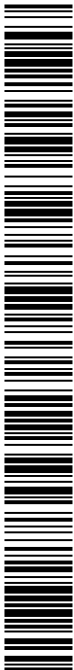
RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo STAGE DE JUDO AKARI, a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, con CIF nº G76105766 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.126.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, con CIF nº G76105766, subvención directa nominativa, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo STAGE DE JUDO AKARI

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo STAGE DE JUDO AKARI, a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, con CIF nº G76105766 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.126.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, con CIF nº G76105766, por organizar y celebrar el evento deportivo STAGE DE JUDO AKARI, siendo del siguiente tenor literal:



U006754ad10704090ce0768270090821z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

CARLA CAMPOAMOR ABAD

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

04/09/2024 11:44

04/09/2024 12:40

2024 - 53263

REGISTRO GENERAL

04/09/2024

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran CanariaInstituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.STAGEJUDOAKARI

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, por la organización del evento STAGE DE JUDO AKARI.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "STAGE DE JUDO AKARI" DURANTE EL AÑO 2024

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **doña Rosa de Jesús Cabrera Jiménez**, mayor de edad, provista de DNI 78513004C, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, con CiF G76105766, y domicilio en la calle Pintor Pepe Dámaso, núm. 46, portal 8, planta 4, puerta D, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Rosa de Jesús Cabrera Jiménez, en calidad de presidenta del CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 13 de febrero de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

U006754ad107040900e0768270090821z

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

CARLA CAMPOAMOR ABAD

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

04/09/2024 11:44

04/09/2024 12:40

2024 - 53263

REGISTRO GENERAL

04/09/2024

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.STAGEJUDOAKARI

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI , por la organización del evento STAGE DE JUDO AKARI.

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES), a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino es una de las líneas estratégicas recogidas en el PES, que se regula en el artículo 6 d) del referido documento.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. Que la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, organiza y desarrolla el evento deportivo denominado STAGE DE JUDO AKARI, que se celebró desde el día 11 al 14 de julio de 2024, en el polideportivo Jesús Telo.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024 se fijó una subvención nominativa a favor de la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.126, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "STAGE DE JUDO AKARI".

VI. El CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria acordó, mediante resolución....., de fecha de....., la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "STAGE DE JUDO AKARI".



U006754ad10704090ce0768270090821z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:

CARLA CAMPOAMOR ABAD

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

04/09/2024 11:44

04/09/2024 12:40



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.STAGEJUDOAKARI

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI , por la organización del evento STAGE DE JUDO AKARI.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "STAGE DE JUDO AKARI".

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar al CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, para la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "STAGE DE JUDO AKARI".

El CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, junto con el IMD, colaboraron estrechamente en la organización del I STAGE DE JUDO CLUB AKARI. Este año, para la celebración del STAGE DE JUDO AKARI, se cuenta con la participación, por primera vez, de una mujer en la dirección de un Stage. Paula Belén Pareto es la primera mujer argentina de la historia en consagrarse campeona olímpica tras los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro en el 2016 y bronce en Beijing 2008.

Por otro lado, también se contará con Elio Verde, judoca italiano con un palmarés de quinto puesto en los Juegos Olímpicos de Londres 2012, bronce mundial en Rotterdam 2009 y dos medallas de bronce en los Campeonatos Europeos en los años 2010 y 2011.

El CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI es una entidad deportiva sin ánimo de lucro con sede social en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Las categorías que se encuentran en su columna vertebral van desde la categoría prebenjamín y benjamín hasta la categoría absoluta pasando claramente por las etapas de alevín, infantil, cadete y júnior.

Además de la participación en competiciones regulares e internacionales por toda la base del club, organizan eventos deportivos, tanto festivales infantiles como el STAGE DE JUDO CLUB AKARI.

Los objetivos son concentrar en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a judocas de diversas categorías con el fin de entrenar y seguir aprendiendo de la mano de grandes figuras importantes del judo internacional.

Además, se pretende fijar el STAGE DE JUDO CLUB AKARI como un evento deportivo de Judo con una elevada repercusión mediática.

La entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de este evento deportivo, pero deberá realizar un gran esfuerzo para que tenga lugar esta prueba deportiva, siendo indispensable el apoyo de las instituciones públicas como es el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria. Por ello, manifiesta la necesidad de contar con el



U006754ad10704090ce0768270090821z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

CARLA CAMPOAMOR ABAD

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

04/09/2024 11:44

04/09/2024 12:40

2024 - 53263

REGISTRO GENERAL

04/09/2024

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.STAGEJUDOAKARI

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI, por la organización del evento STAGE DE JUDO AKARI.

apoyo de las administraciones públicas para la organización y desarrollo del evento deportivo denominado STAGE DE JUDO AKARI.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 17,34% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario, que asciende a la cantidad de 34.600,00 €.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

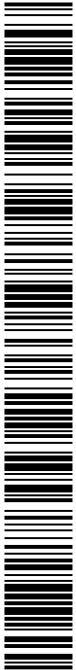
Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "STAGE DE JUDO AKARI", que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.126 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención



U006754ad10704090ce0768270090821z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

CARLA CAMPOAMOR ABAD

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

04/09/2024 11:44

04/09/2024 12:40

2024 - 53263

REGISTRO GENERAL

04/09/2024

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.STAGEJUDOAKARI

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI , por la organización del evento STAGE DE JUDO AKARI.

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica de la organización y celebración del evento deportivo denominado STAGE DE JUDO CLUB AKARI, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una memoria económica que contendrá:
 1. Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución del evento deportivo en el ejercicio 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 2. Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
 3. Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al evento deportivo celebrado en el año 2024, así como, la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 15 de septiembre de 2024.



U006754ad10704090ce0768270090821z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

CARLA CAMPOAMOR ABAD

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

04/09/2024 11:44

04/09/2024 12:40

2024 - 53263

REGISTRO GENERAL

04/09/2024

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran CanariaInstituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.STAGEJUDOAKARI

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI , por la organización del evento STAGE DE JUDO AKARI.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

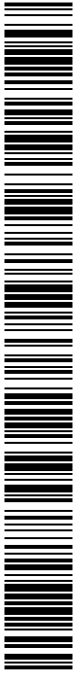
1. Organizar y desarrollar del evento deportivo denominado "STAGE DE JUDO AKARI".
2. La promoción del evento denominado "STAGE DE JUDO AKARI", en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo del evento denominado "STAGE DE JUDO AKARI", a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logotipos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien esta delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelera, entradas, etc.
- d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "STAGE DE JUDO AKARI".

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

U006754ad107040900e0768270090821z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

CARLA CAMPOAMOR ABAD

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

04/09/2024 11:44

04/09/2024 12:40

2024 - 53263

REGISTRO GENERAL

04/09/2024

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.STAGEJUDOAKARI

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI , por la organización del evento STAGE DE JUDO AKARI.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, si será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte del CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación."

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



U006754ad10704090ce0768270090821z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:

CARLA CAMPOAMOR ABAD

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

04/09/2024 11:44

04/09/2024 12:40

2024 - 53263

REGISTRO GENERAL

04/09/2024

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.STAGEJUDOAKARI

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB AKARI , por la organización del evento STAGE DE JUDO AKARI.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria. La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ"

Las Palmas de Gran Canaria.

La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)

P.S. (Acuerdo de la Junta Rectora, de 11 de mayo de 2018)

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)
CARLA CAMPOAMOR ABAD



U006754ad10704090ce0768270090821z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:

CARLA CAMPOAMOR ABAD

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

04/09/2024 11:44

04/09/2024 12:40